



**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTIÓN CONTRATOS**

**FORMULARIO N°02 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°068 DE 2015.**

**OBJETO: "ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS
BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CRÍTICO Y EL ÁREA DE
RECUPERACIONES DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD HOS-MED-SSA

OBSERVACION N°1

El Hospital exige el llenado y diligenciamiento de diversos formatos y el llenado como cumple o no cumple de los formatos técnicos.

Formalmente solicitamos publicar en el menor término posible la totalidad de los formatos y especificaciones con el fin de diligenciar y presentar en el mismo texto y forma establecida por el HMC, caso contrario será extremadamente difícil y dispendioso digitar y diligenciar la totalidad de documentos.

En concordancia con la anterior observación y teniendo en cuenta el tiempo previsto para las respuestas a las observaciones, nos permitimos solicitar formalmente extender el plazo de entrega de propuestas en 3 (tres) días hábiles.

✓ RESPUESTA N° 1

En respuesta a su observación la entidad se permite manifestar que la totalidad de requerimientos técnicos y formatos fueron publicados con el pliego de condiciones definitivo, los cambios que se realizaran a este se publicaran en adenda, la cual será publicada hasta un día antes del cierre del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN N°2

En los dos ITEM de monitoreo se exigen tarjetas y conexión con central de monitoreo, sin embargo la especificación y el presupuesto estimado solo cubre una central de monitoreo (ITEM 11).

Solicitamos aclarar si la central y la compatibilidad de monitores corresponden a los equipos de recuperación o a los equipos de UCI.

Para monitores de recuperación y monitores de UCI se está incluyendo en especificación el monitoreo y visualización de dos (2) temperaturas, lo que implica un costo adicional, sin ser muy comúnmente usado y siendo equipos no muy comunes en el stock de nuestras empresas.

Solicitamos aceptar o modificar la especificación así: visualización de una o más temperaturas.

✓ RESPUESTA N° 2

El comité técnico estructurador se permite aclarar que es una sola central de monitoreo que es para el área de Unidad de Cuidado Intensivo Crítico y debe de ser compatible con los monitores de signos vitales destinados para tal área, el área de recuperación NO Requiere central de monitoreo. Si se acepta la observación de las temperaturas

OBSERVACIÓN N°3

El HMC determina: Los consumibles accesorios e insumos diferentes con lo que cuenta el HMC serán asumidos por el oferente sin ningún costo para el Hospital Militar.

La especificación es muy general y puede prestar para diversas interpretaciones y motivo de controversia en el desarrollo del contrato, en consecuencia es absolutamente necesario que el HMC divulgue las marcas modelos y referencias de todos los consumibles e insumos con que cuenta y un estimado del número de pacientes que serán atendidos durante el periodo estimado de renta, pues de lo contrario será imposible para cualquier eventual oferente estimar de manera indefinida un eventual costo asociado al uso de los equipos.

En especial se debe publicar la existencia y promedio de los siguientes elementos:

- Circuitos de paciente de ventilación, neonatal adulto y pediátrico
- Filtros de bacterias para ventilador
- Nariz de camello o humidificadores o sistemas de filtro si poseen humidificadores independientes
- Sistemas de protección o cubiertas para toma de temperatura
- Electrodo adhesivos para ECG
- Filtros y dispositivos de succión
- Cánulas y sistemas de suministro de oxígeno
- Mascaras o prong para ventilación no invasiva
- Los demás consumibles o insumos que considere el Hospital estén asociados al uso de monitores ventiladores o sistemas de gases Hospitalarios.

✓ RESPUESTA N° 3

El comité técnico estructurador se permite aclarar: Que los consumibles, accesorios e insumos, que cuenta el Hospital Militar Central son electrodos adhesivos para ECG, circuito paciente y filtro nariz de camello, los demás consumibles, accesorios e insumos son asumidos por el oferente.

OBSERVACIÓN N°4

Solicitan certificación directa de garantía del fabricante por un año.

Al respecto las garantías generales se certifican por los fabricantes en sus manuales y catálogos y en este caso en nombre del HMC no son de fácil consecución y se determina tiempo para tales certificaciones.

Solicitamos aceptar la información integrada a los documentos técnicos del fabricante y alternativamente aceptar el certificado de garantía establecido y formado por el oferente. La relación contractual claramente es entre el contratista y el contratante y una certificación de fabricante atípica solo aporta una imposición que en la práctica no surte beneficio al proceso y si una labor adicional al eventual proponente.

En condiciones técnicas adicionales se establece que si no se puede suministrar equipo en calidad de soporte deberá asumir el costo de exámenes o procedimientos en una entidad externa del mismo nivel.

Ante tal posible eventualidad el HMC deberá publicar y determinar en pliego el costo estimado de estos procedimientos o exámenes, ya que esta solicitud puede tener un alcance inestimable y no determinara anticipadamente y será eventual motivo de controversias, discusiones y posibles desequilibrios contractuales que la administración debe estimar y evaluar, así mismo deben haberlos integrado en su análisis de riesgos previsibles.

✓ RESPUESTA N° 4

El comité técnico estructurador se permite aclarar: la certificación de garantía del fabricante se entrega cuando se compra los equipos y la solicitamos para certificar que los equipos son nuevos de julio de 2014 a la fecha, con relación al costo de los procedimientos o exámenes se tendrá en cuenta el histórico del procedimiento o examen, y esto aplicara si el oferente no da respuesta oportuna o no trae los equipos en Backup mientras se repara o cambia el equipo que presento el problema.

OBSERVACIÓN N°5

Solicitamos comedidamente se sirva dar aprobación para realizar demostración del VENTILADOR MARCA CAREFUSSION, MODELO AVEA, SERIE BAV04222, para el citado proceso.

Cabe resaltar que la Institución no incurrirá en ningún gasto derivado de la pérdida, daño, robo o hurto del equipo para demostración. (Ventilador).

✓ RESPUESTA N°5

El comité técnico estructurador se permite aclarar este equipo ingreso a la institución el día viernes 09 de octubre de 2015, dentro del plazo para la evaluación octubre 07 de 2015 a octubre 11 de 2015 según cronograma del presente proceso.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTRONICA

OBSERVACIÓN N°1

1: En el numeral [REDACTED] solicitan que el oferente debe cumplir con todos los códigos enunciados.

Solicitamos a la entidad sea modificado este requerimiento y se permita la clasificación en por lo menos 4 de los códigos enunciados en los pliegos de condiciones, siendo estrictamente necesario cumplir con el código 851615

✓ RESPUESTA N° 1

La entidad acepta su observación de forma parcial y para lograr una mayor concurrencia en el proceso de contratación el oferente interesado en presentar oferta deberá acreditar que tiene registrado en el Registro Único de Proponente los códigos de los ítem 1, 2, 9 y 10. Lo anterior en razón a que estos ítems son el objeto principal del contrato de arrendamiento de equipos biomédicos.

OBSERVACIÓN N°2

[REDACTED]

Solicitamos a la entidad sea modificado y complementado el anterior requerimiento, de la siguiente manera.

..... El objeto de los contratos deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual, por lo cual deben estar certificados en los códigos UNSPSC así: Por lo menos dos de los contratos deben estar clasificado en el código 851615 y cuya sumatoria sea superior al 70% del presupuesto oficial; el tercer contrato debe estar clasificado en por lo menos 3 de los códigos relacionados en el numeral

✓ RESPUESTA N° 2

La entidad acepta su observación de forma parcial y aumenta el número de contratos que los interesados en el proceso de contratación pueden acreditar. El número máximo de contratos con el cual se podrá acreditar la experiencia del proponente será de CINCO (5), los cuales deberán haberse ejecutado dentro de los 5 años anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto (100%).

OBSERVACIÓN N°3

3.(REQUERIMIENTOS TECNICOS), de los pliegos de condiciones, por un valor de por lo menos el 30% del presupuesto oficial.

De igual forma para acreditar el requerimiento de experiencia general, solicitamos se permita la presentación de certificaciones o copia de los contratos.

3. En las especificaciones técnicas solicitadas para el ítem No. 2 (Monitor de signos vitales Recuperación), la entidad solicita "Rango de medición/PVC: -50 a 300mmHg", solicitamos que para esta especificación se acepte "Rango de medición: -50 a 300mmHg".

✓ RESPUESTA N° 3

La entidad acepta que los oferentes interesados alleguen copia de los contratos que pretende acreditar en su experiencia general, cumpliendo adicional con el registro en el RUP tal y como se indica en los pliegos de condiciones definitivos.

Se acepta su observación técnica, se estipulara el rango de medición de -50 a 300 mmHg.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD ADJUDICADORA

OBSERVACIÓN N°1

Se solicita amablemente a la entidad sea evaluada la petición de entrega de equipos nuevos, ya que el tiempo de ejecución del contrato es muy corto, lo que limita la participación de los oferentes, se puede establecer equipos con correcto funcionamiento y soporte adecuado que garanticen la seguridad de los pacientes.

✓ RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador se permite informar que los equipos deben de ser nuevos ya que en una demostración de un ventilador se presentó un evento y este no fue soportado y el equipo cumplía con todos los mantenimientos, por tal motivo se solicita que sean equipos nuevos.

OBSERVACIÓN N°2

Se solicita amablemente a la entidad se informe el presupuesto establecido para la ejecución del contrato

✓ RESPUESTA N° 2

El valor de la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección es de (\$329.440.000.00), este se adjudicara de conformidad con el tiempo disponible para la ejecución del contrato y con el valor mensual presupuestado por el comité económico.

El comité técnico estructurador se permite aclarar que el presupuesto es el establecido en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN N°3

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación parcial, ya que limita la participación de los oferentes.

✓ RESPUESTA N° 3

El oferente no fue claro en la redacción de su observación, razón por la cual la entidad no puede emitir respuesta alguna.

OBSERVACIÓN N°4

Se solicita amablemente a la entidad permitir la entrega de equipos con un tiempo de fabricación mayor a Julio de 2014, ya que esto limita la participación de los oferentes.

✓ RESPUESTA N°4

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acepta esta observación.

OBSERVACIÓN N°5

Se solicita amablemente a la institución modificar el ítem de Transporte e Instalación, ya que las preinstalaciones son asesoradas por el proponente y es el Hospital el encargado de hacer las respectivas adecuaciones necesarias para la instalación de los equipo que lo requieran.

✓ RESPUESTA N°5

El comité técnico estructurador se permite informar que el transporte e instalación debe ser realizada por el oferente ya que se realizó visita técnica a las áreas objeto del presente proceso para que los oferentes tengan pleno conocimiento de donde se van a realizar la instalación de los equipos objeto del presente proceso.

OBSERVACIÓN N°6

Manuales Requeridos: manual de partes, despieces y diagramas circulares, manual de ajustes y manual de instalación. Se solicita amablemente a la institución eliminar este requerimiento, ya que esta información se encuentra en el manual de servicio del equipo.

✓ RESPUESTA N°6

El comité técnico estructurador se permite informar que los manuales e información requeridos son de acuerdo a la normatividad vigente decreto 4725 de 2005 y resolución 2003 de 2014.

OBSERVACIÓN N°7

Se solicita amablemente a la entidad permitir la sustitución de las placas metálicas por sticker adhesivos, ya que esto no afecta la estructura ni garantía del equipo hacia el fabricante. Los sticker adhesivos también cumplen con las condiciones pactadas en este proceso, de igual forma, se solicita amablemente a la entidad eliminar la solicitud de Láser para marcación de los accesorios de los equipos, ya que estos son propiedad del proveedor.

✓ RESPUESTA N°7

El comité técnico estructurador se permite informar que las placas deben ser metálicas y las características estipuladas en el pliego definitivo del presente proceso. La marcación se solicita para no incurrir en intercambios de accesorios por descuido.

OBSERVACIÓN N°8

Se solicita amablemente a la entidad informar cual sería el puntaje para los equipos de donación, en caso de que el proveedor no haga una donación completa de los equipos solicitados.

✓ RESPUESTA N°8

El comité técnico estructurador se permite informar que la puntuación es total porque la ponderación es completa y no parcial

OBSERVACIÓN N°9

MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA RECUPERACION:

Se solicita amablemente a la entidad eliminar los parámetro de presión invasiva y gasto cardíaco en los monitores para las salas de recuperación, pues de acuerdo a la normativa de habilitación estos parámetros no son requeridos para un monitor usado en el servicio en mención.

✓ RESPUESTA N°9

El comité técnico estructurador se permite informar que los equipos de recuperación ítem 1 no tienen esas especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN N°10

VENTILADOR CONTROLADO POR PRESION Y VOLUMEN

Se solicita amablemente a la entidad modificar las unidades de frecuencia respiratoria a rpm, pues es de esta forma que se mide este parámetro.

Se solicita amablemente a la entidad permitir una presión inspiratoria máxima de 0 a 120 cmH₂O, ya que con este rango es suficiente para la atención del paciente.

Se solicita a la entidad permitir la participación de un ventilador con relación I: E de 5:1 – 1:599, ya que con este rango es suficiente para la correcta atención del paciente.

Se solicita a la entidad permitir la participación con un rango de sensibilidad por presión de 0.5 a 20 cm H₂O y sensibilidad por flujo de 0.2 a 15 L/min, ya que estos rangos son suficientes para la correcta atención del paciente, permitiendo la participación de los oferentes.

✓ RESPUESTA N°10

El comité técnico estructurador se permite informar que Acepta la observación de 0 a 120(mínimo)cmH₂O.

El comité técnico estructurador se permite informar que la relación I:E que relaciona en la observación no está en el pliego definitivo solo se exige que tenga relación I:E.

El comité técnico estructurador se permite informar que los rangos relacionados en la observación están en el rango exigido.

OBSERVACIÓN N°11

VENTILADOR DE TRANSPORTE

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un ventilador de transporte sin certificación de transporte aéreo, ya que limita la participación de los oferentes.

✓ RESPUESTA N°11

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta la observación y NO se pedirá certificación de transporte aéreo.


Ing. Nilson Javier Martínez
Comité Estructurador Técnico


Abogada Paula Álvarez David
Comité Estructurador Jurídico


Economista Ramón Bueno
Comité Estructurador Económico